

BENEFICIOS DE DESEMPLEO

Cómo Aplicar y Preguntas Frecuentes Sobre La Elegibilidad

APLIQUE EN LÍNEA en: my.unemployment.wisconsin.gov

Quando Aplicar

- Está totalmente desempleado/a,
- Sus ganancias semanales son reducidas,
- Espera que lo descansen dentro de las próximas 13 semanas, o
- Este participando en el programa de Asistencia de Ajuste de Profesión (TAA).

¿En duda si califica? Presenta la solicitud para darse cuenta si usted es elegible. Sólo DWD puede determinar si usted calificará.

IMPORTANTE: Debe hacer una solicitud de reclamo inicial dentro de siete días del fin de la semana calendario en el cual desea recibir un pago de los beneficios UI.

Información Que Necesitas Para Aplicar

- Un nombre usuario y contraseña (para presentar en línea).
- Una dirección de correo electrónico válida o un número de teléfono móvil.
- Su dirección actual.
- Su número de seguro social.
- Su licencia de conducir de Wisconsin o número de identificación (si tiene uno).
- Su historial laboral durante los últimos 18 meses, que incluye:
 - Nombres comerciales de los empleadores.
 - Direcciones de los empleadores (incluido el código postal).
 - Número de teléfono de los empleadores.
 - Primera y última fecha de trabajo con cada empleador.
 - Razón por la que ya no trabaja con cada empleador.
- Si no es ciudadano estadounidense, su número de registro de extranjero, número de documento y fecha de vencimiento.
- El formulario DD-214 si sirvió en el ejército militar en los últimos 18 meses.
- El formulario SF-50 o SF-8 si es un empleado civil federal.
- Si es miembro de un sindicato, el nombre y el número local de su salón sindical.
- Si desea los pagos de beneficios UI por medio de depósito directo, el número de ruta bancario y el número de su cuenta bancaria.

DWD es un proveedor de servicios de igual oportunidad. Si usted tiene una discapacidad y necesita ayuda con esta información, marque 7-1-1 para el Servicio de Retransmisión de Wisconsin. Por favor comuníquese con la División del Seguro de Desempleo al (414) 435-7069 o al número gratis (844) 910-3661 para pedir información en un formato alternativo, incluso traducciones a otro idioma.

Cómo Aplicar

1. Vaya a **my.unemployment.wisconsin.gov**
2. Lea y acepte los términos y condiciones.
3. Crear un nombre de usuario y una contraseña.
Nota: Cuando autoriza para usar los servicios en línea, puede que le envíen por correo una carta de verificación de identidad con un código que se **debe** ingresar dentro de 7 días.
4. Inicie sesión para acceder a su portal de reclamante.
5. Complete su solicitud de reclamo inicial.

Presente la solicitud en línea durante estos tiempos:

domingo	9:00 AM – Medianoche
lunes - viernes	Disponibles las 24 Horas
sábado	Medianoche – 3:00 PM

Para ayuda con los servicios en línea o si no puede ir en línea, llame al (414) 435-7069 o al número gratis (844) 910-3661 durante las horas de operación.

Después que usted complete su aplicación:

- Usted recibirá una carta de confirmación de su reclamo e instrucciones por correo.
- El manual para reclamantes se encuentra en línea a **dwd.wisconsin.gov/uiben/handbook/spanish.htm**. Usted es responsable de saber la información proveída en dicho manual.
- Si usted califica para beneficios de desempleo, le enviaremos un aviso dejándole saber la cantidad de beneficios que usted puede recibir.
- Si usted no califica para beneficios de desempleo, le enviaremos un aviso explicándole la razón.
- Si se le requiere que complete una búsqueda de trabajo semanal, o si trabaja tiempo parcial (menos de 32 horas por semana), **debe** registrarse con el Departamento del Trabajo (Job Service) en **JobCenterofWisconsin.com/ui** y **debe completa completar un resumen** dentro de 14 días desde la fecha en que completó su aplicación para los beneficios de Desempleo.

STATE OF WISCONSIN



Department of Workforce Development

dwd.wisconsin.gov/ui

A proud partner of the American  JobCenter® network

Preguntas Frecuentes Sobre La Elegibilidad

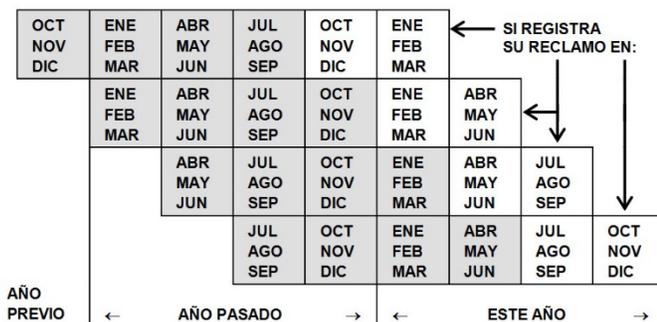
Lo siguiente son **preguntas y respuestas generales** relacionadas con la elegibilidad para beneficios de Desempleo (UI). Para poder determinar su elegibilidad individual, usted debe de completar una aplicación para el desempleo.

➤ ¿Qué es la cantidad de beneficio semanal?

La cantidad de beneficio semanal de desempleo que se le paga cuando no tiene salarios u otros ingresos durante la semana. Es el 4% del total de salarios en el trimestre alto de todo empleo cubierto en su periodo base. La cantidad de beneficio semanal mínima es **\$54**, lo cual requiere ingresos de \$1,350 en el trimestre alto de su periodo base; el beneficio semanal máximo es **\$370**, que requiere ingresos de por lo menos \$9,250 en el trimestre alto. Si usted no tiene bastantes ingresos para obtener la cantidad de beneficio semanal mínima, usted no calificara para los benéficos de Desempleo.

➤ ¿Qué es un Periodo Base?

El período base se compone de los primeros cuatro trimestres de los últimos cinco trimestres completados anteriores a la primera semana en que usted solicita un año de beneficios. Los ingresos que le fueron pagados durante dicho periodo de tiempo serán usados para determinar si califica y para calcular cuánto se le puede pagar. El siguiente diagrama le ayudará a entender cómo determinamos los trimestres que incluimos en su período base. Los cuatro trimestres oscuros en cada fila son los trimestres del período base para un reclamo que comienza en el trimestre a la derecha de la misma fila.



➤ ¿Por cuánto tiempo puedo recibir beneficios de Desempleo?

Usted comienza un año de beneficios cuando registra una nueva aplicación de reclamo inicial. Un año de beneficios dura 52 semanas. Cuando un año de beneficios termina, empezará un nuevo año de beneficios durante la primera semana en que registre una nueva solicitud de reclamo inicial. Durante las 52 semanas de cada año de beneficios, hay una cantidad máxima de beneficios de desempleo que se le puede pagar. Esto se llama su "cantidad máxima de beneficio." Esta cantidad es la menor de 26 veces su cantidad semanal de beneficios, o 40% del total de sus ingresos ganados durante el período base con todo trabajo cubierto bajo la ley de desempleo. Los ingresos que usted haya ganado mientras solicita su año de beneficios no aumentarán su cantidad máxima de beneficios ni su

cantidad de beneficio semanal durante dicho año de beneficios.

Use su cantidad máxima de beneficio de la misma forma en que usted usaría el balance en su cuenta de cheques. Al recibir su pago semanal de beneficios, simplemente deduzca de su balance de beneficios la cantidad que usted recibió, para saber cuanto le queda en su año de beneficios.

➤ ¿Cuándo puedo anticipar mi primer pago?

Para cada nuevo año de beneficios, la primera semana de beneficios por la cual usted es elegible, no es pagable. Dicha semana se llama la semana de espera. Después de que se haya cumplido el periodo de espera requerido, se pagaran los beneficios para semanas posteriores elegibles después de que dichas semanas sean reclamadas.

➤ ¿Necesito registrarme con el Centro de Empleo de Wisconsin (Job Service)?

Usted tendrá que registrarse con el Centro de Empleo de Wisconsin (Job Service). Debe de estar completamente registrado con el Centro de Empleo de Wisconsin (Job Service) dentro de 14 días a partir de la fecha que abrió su reclamo inicial. El no cumplir con la registración completa dentro del plazo requerido, resultara en una suspensión de sus beneficios hasta que la registración sea completado. Usted no será elegible para beneficios por cualquier semana anterior a su registración, si su registración es completada después de los 14 días a partir de la fecha en que abrió su reclamo inicial. Si usted reside fuera del estado de Wisconsin usted debe reportarse a la oficina más cercana a su hogar y registrarse con ellos dentro del plazo requerido. Para más información, consulte su Manual para Solicitantes a dwd.wisconsin.gov/uiben/handbook/spanish.htm.

➤ ¿Debo de buscar trabajo mientras reclamo beneficios de Desempleo?

Usted tiene que completar cuatro acciones de búsqueda de trabajo en cada semana por la cual quiera que le paguen beneficios de Desempleo, al menos que el departamento claramente le diga que la búsqueda de trabajo ha sido prescindida y no se le requiere que busque trabajo. Cuando registre su solicitud de reclamo inicial, se le darán sus instrucciones sobre la búsqueda de trabajo. Debe proveer dicha información sobre la búsqueda, al Departamento del Desempleo, cuando registre su reclamo semanal. Recuerde, si usted no hace una búsqueda adecuada, usted puede perder beneficios. Solo solicite aquellos trabajos que usted este dispuesto a aceptar; No solicite cualquier trabajo simplemente para cumplir la cuota requerida por dicha búsqueda de trabajo. **No deje de hacer la búsqueda de trabajo al menos que el departamento le indique que ya no es necesario que haga dicha búsqueda.**

**Solo la Oficina del Desempleo le puede proveer con información precisa sobre el programa.
No se atenga a información proveída por otras fuentes.**

Las multas por fraude y encubrimiento son severas.

➤ **¿Mi pensión por jubilación o mis beneficios del seguro social afectaran mi elegibilidad para recibir beneficios de Desempleo?**

Deberá avisarnos sobre cualquier tipo de pensión por el cual haya aplicado o, este recibiendo. Los pagos de jubilación incluyen pagos periódicos (tal como mensuales) y sumas globales de "un plan de jubilación," pensiones, anualidades, y algunos planes 401(k)'s, 403(b)'s, 45(b)'s, así como beneficios del Plan de Jubilación Del Ferrocarril. El recibir beneficios del Seguro Social no afecta los pagos de beneficios del desempleo. Si la cantidad completa o parcial de sus pagos de jubilación, fue financiada por un empleador en su Período Base, se deberá reducir la cantidad de sus cheques semanales de desempleo. Si usted transfiere el pago a otra cuenta de jubilación dentro de un plazo de 60 días de haber recibido dicho pago, sus cheques de desempleo no se verán reducidos al menos que reciba pago por parte de la cuenta de jubilación después de la transferencia. Una jubilación voluntaria, o retiro voluntario, se puede considerar como una resignación y usted puede ser descalificado.

➤ **¿Estoy obligado a aceptar una oferta de trabajo aunque paguen menos de lo que gano actualmente?**

No hay una respuesta común y corriente para esta pregunta, porque cada caso es distinto. Si usted rechaza una oferta de trabajo, debe de reportar dicho rechazo durante su certificación de reclamo semanal. Si usted rechaza una oferta de trabajo, se llevara a cabo una investigación para determinar si los beneficios se seguirán pagados. En el Estatuto de Wisconsin, se provee un "periodo de escrutinio" que dura hasta 6 semanas a partir de su separación de empleo, durante el cual usted puede utilizar sus ingresos y habilidades obtenidos en su empleo mas reciente, como base de evaluación para una oferta de trabajo nuevo. Normalmente, en el caso de que las habilidades requeridas son menos favorables o los ingresos son sustancialmente mas bajos, los beneficios no se verán afectados. Una vez que se acabe el periodo de escrutinio, usted deberá estar dispuesto a aceptar todo trabajo que le ofrezca ingreso, horarios y condiciones razonables para el tipo de trabajo ofrecido, sin ninguna consideración a sus ingresos o habilidades anteriores

➤ **¿Puedo matricularme en la escuela mientras recibo beneficios de Desempleo?**

Deberá avisarnos si esta estudiando mientras hace sus reclamos de beneficios de desempleo. Generalmente debe de estar dispuesto y disponible para trabajar tiempo completo. Se llevará a cabo una investigación para decidir si esta usted disponible para trabajar. Es posible que no tenga que estar disponible para trabajar mientras asiste a la escuela si usted está matriculado en un curso de

estudios que es considerado "entrenamiento aprobado." Si usted esta matriculado en un curso aprobado o pagado por un programa como TAA o WIOA, su entrenamiento será aprobado. Si esta matriculado en un programa vocacional (conductor de camiones diesel, cosmetología, asistente de enfermera, etc.) y es estudiante de tiempo completo en dicho programa, es posible que usted no sea elegible para recibir beneficios de desempleo.

➤ **¿Puedo seguir recibiendo beneficios de desempleo si acepto una oferta de trabajo de medio tiempo u otro trabajo que pague menos que mi trabajo anterior?**

Cualquier trabajo que usted obtenga mientras está recibiendo Beneficios de Desempleo, puede reducir la cantidad semanal de su cheque de beneficios. No se le pagara Beneficios de Desempleo por cualquier semana en la que usted trabaje, falte al trabajo y/o, reciba o recibirá pago por día festivo, vacación, despido o enfermedad equivalente a 32 horas o mas. No se le pagara Beneficios de Desempleo, si usted tiene ganancias, pago de día festivo, vacación, despido o enfermedad las cuales, combinadas o por si mismas, sumen mas de \$500. Si la suma total de horas es menos de 32 y la suma total de sus ganancias son \$500 o menos, se usara la "fórmula parcial de salario" para calcular los Beneficios de Desempleo por una semana parcial, como se muestra a continuación:

1. Deduzca \$30.00 del ingreso bruto.
2. Multiplique lo que queda por .67 (67%).
3. Deduzca esta nueva cantidad (incluyendo centavos) de la cantidad semanal de beneficio.
4. Quite los centavos de la cantidad restante. Esta es la cantidad de beneficio parcial de desempleo pagado en la semana.

El cheque más pequeño de beneficios de desempleo que pagamos es \$5.00. Si sus cálculos resultan en una cantidad menos de \$5.00, no se hará pago.

➤ **¿Qué efecto tendrán los pagos por separación (indemnización o terminación) o por vacaciones restantes sobre mi elegibilidad para beneficios de desempleo?**

Todo dependerá en como su empleador trate dichos pagos. Si su empleador decide asignar dicha paga a la semana/s por la cual usted esta reclamando, usted deberá reportar la paga durante la certificación semanal para dicha semana. Llame a su empleador si no esta seguro de que este tipo de paga ha sido asignado.

***Solo la Oficina del Desempleo le puede proveer con información precisa sobre el programa.
No se atenga a información proveída por otras fuentes.***

Las multas por fraude y encubrimiento son severas.